



RESOLUCIÓN No. CJR20-0079
(30 de marzo de 2020)

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial convocados mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 1242 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013, conformó, mediante la Resolución PCSJSR17-17 de febrero 28 de 2017, los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Judicial.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo, pueden solicitar durante los meses de enero y febrero de cada año, la actualización de su inscripción en el Registro, anexando los documentos que sean necesarios.

El Acuerdo 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los registros de elegibles, delegando en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido acuerdo, los integrantes de los registros de elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a esta Unidad decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas por los integrantes del registro de elegibles citado, dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2020) y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación 2020, para los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en los registros son: i) Experiencia adicional y docencia

Hoja No. 2 Resolución CJR20-0079 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial convocados mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013”.

siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria o en anterior reclasificación ii) Capacitación adicional y iii) Publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas y la capacitación adicional se ajuste a los respectivos niveles ocupacionales.

Por lo anterior, y de conformidad con el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en los registros, correspondiente al año 2020 para los siguientes factores: i) Experiencia adicional y docencia, ii) Capacitación adicional y iii) Publicaciones.

1. Factor experiencia adicional y docencia, hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:

1.1. Experiencia adicional y docencia: En este factor se evalúa la trayectoria adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos con funciones relacionadas, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

1.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en los registros de elegibles para el factor experiencia adicional y docencia, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Cédula	Código	Unidad	Cargo	Grado	No. De días	Puntaje Anterior	No. de días puntuados Reclasificación 2020	No. de días Total	Puntaje Reclasificado
25808010	230203	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Universitario	16	720	0	2.263	2.983	100
1049618184	230306	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	17	540	0	2.444	2.984	100
1053608437	230310	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	14	360	0	2.195	2.555	100

Hoja No. 3 Resolución CJR20-0079 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial convocados mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013”.

2. Factor capacitación: Hasta un máximo de setenta (70) puntos:

2.1. Se evalúa atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo- Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas, financieras y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos.
<u>Nivel Profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
<u>Nivel técnico</u> - Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

En todo caso, el factor capacitación adicional no podrá exceder de 70 puntos.

En ningún caso, los postgrados que fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos mediante equivalencia, serán tenidos en cuenta para la obtención de puntaje en factor capacitación.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas.

Hoja No. 4 Resolución CJR20-0079 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial convocados mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013”.

2.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en los registros de elegibles para el factor capacitación adicional, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Cédula	Código	Unidad	Cargo	Grado	Puntaje Anterior	Capacitación adicional allegada y valorada con Reclasificación 2020	Puntaje Reclasificado
40041123	230308	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	15	10	CURSO VIRTUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – ICBF	30
						CURSO EXCEL – SENA	
						CURSO VIRTUAL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - ICBF	
						VIRTUAL: INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD - ICBF	
1019005535	230203	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Universitario	16	10	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO - U. CATÓLICA DE COLOMBIA	30
1049618184	230306	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	17	0	MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO - U. SANTO TOMÁS	30
1053608437	230310	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	14	0	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL - U. NACIONAL DE COLOMBIA	40
						ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO - U. EXTERNADO DE COLOMBIA	
1075226292	230306	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	17	50	CURSO CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA – SENA.	70
						CURSO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL – SENA	
						CURSO MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL	
						CURSO PROMOCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DDHH, PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN - SENA	

Hoja No. 5 Resolución CJR20-0079 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial convocados mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013”.

2.1.2. No es procedente acceder a la actualización de la inscripción en los registros de elegibles de los integrantes que se relacionan a continuación, para el factor capacitación adicional, habida cuenta que los estudios acreditados ya fueron valorados en la etapa clasificatoria del respectivo concurso de méritos, así:

Cédula	Código	Unidad	Capacitación	Institución
25808010	230203	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL RES. PCSJSR17-17 (Equivalencia)	U. LIBRE
1049618184	230306	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO RES. PCSJSR17-17 (Equivalencia)	U. SANTO TOMÁS

2.1.3. La solicitud de reclasificación presentada por los integrantes del registro de elegibles, para el factor capacitación adicional del nivel Profesional y Técnico, por concepto de diplomados en áreas relacionadas con el cargo, serán resueltas de manera desfavorable, habida cuenta que el aspirante ya había alcanzado diez (10) puntos, tope máximo fijado por la convocatoria del concurso para estos estudios.

Cédula	Código	Unidad	Nombre del Diplomado	Institución
19234390	230603	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	VIRTUAL - DERECHOS HUMANOS APLICADOS AL SISTEMA PENITENCIARIO COLOMBIANO	ESAP
40041123	230308	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	VIRTUAL - PROYECTO DE VIDA VIRTUAL - PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS INTRAFAMILIAR, SEXUAL Y COMUNITARIA	ICBF

2.1.4. Las solicitudes de actualización de la inscripción en los registros de elegibles, de los aspirantes que se relacionan a continuación, para el factor capacitación adicional, serán resueltas de manera desfavorable, habida cuenta que la capacitación no es en alguna de las áreas relacionadas con el cargo.

Cédula	Código	Unidad	Nombre de la capacitación	Institución
1049618184	230306	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Diplomado en Docencia Universitaria	Politécnico Superior de Colombia
40041123	230308	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Curso virtual Restablecimiento Internacional de Derechos de niños, niñas y adolescentes	ICBF

Hoja No. 6 Resolución CJR20-0079 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial convocados mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013”.

2.1.5. Las solicitudes de actualización de la inscripción en los registros de elegibles de los aspirantes que se relacionan a continuación, para el factor capacitación adicional, por concepto de cursos serán resueltas de manera desfavorable, en atención a que los aspirantes ya habían alcanzado veinte (20) puntos, tope máximo fijado por la convocatoria para cada título de este nivel.

Cédula	Código	Unidad	Nombre del Curso	Institución
19234390	230603	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	PARA EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA SUJETOS AL SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DE LA CNSC	SENA
			PARA EVALUADORES DEL SISTEMA TIPO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
			DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LO PERSONAL Y LABORAL	
			ENGLISH DOT WORKS BEGINNER – INGLÉS	
			GUARDIANES DE LA DEMOCRACIA	
			LEGISLACIÓN DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL	
			MENTALIDAD DE LIDER (LIDERAZGO)	
			PROMOCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DDHH, PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN	

2.1.6. No es procedente acceder a la actualización de la inscripción en el registro de elegibles, para el factor capacitación adicional del integrante que se relaciona a continuación, habida cuenta que los estudios certificados no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria para el respectivo el nivel ocupacional.

Cédula	Código	Unidad	Nombre de la capacitación	Institución
1049618184	230306	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	I CONGRESO DE DERECHO PROCESAL CAPITULO CASANARE (8 HORAS)	INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL
			ASISTENCIA A SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, NUEVAS TENDENCIAS (20 y 21 de mayo de 2010)	U. SANTO TOMÁS

Hoja No. 7 Resolución CJR20-0079 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial convocados mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013”.

			SEMINARIO DE “ACTUALIZACIÓN EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (8 HORAS)	U. SANTO TOMÁS
			SEXTA JORNADA DE DERECHO PRIVADO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (realizado el 28/04/2009)	U. SANTO TOMÁS
			ASISTENCIA A CUARTO CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PÚBLICO, “LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO PÚBLICO COLOMBIANO EN EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO COMPARADO (5 y 6 de octubre de 2010)	U. SANTO TOMÁS
40041123	230308	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	CURSO VIRTUAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG (Sin número de horas)	DAFP

2.1.7. Las solicitudes de reclasificación presentadas por los integrantes de los registros de elegibles relacionados a continuación, para el factor capacitación adicional por concepto de postgrados en áreas relacionadas con el cargo, serán resueltas de manera desfavorable, habida cuenta que no reúnen los requisitos previstos en el artículo 2, numeral 4.5.9 del Acuerdo de Convocatoria. *“La formación y/o capacitación se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada una de la asignaturas que comprende el pensum académico del postgrado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Para los estudios realizados en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012”.*

Cédula	Código	Unidad	Nombre del Postgrado	Institución
25808010	230203	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	MASTER EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SIN CONVALIDACIÓN / SIN HOMOLOGACIÓN)	INSTITUTO EUROPEO DE POSGRADO, MADRID - ESPAÑA
			CERTIFICADO DOCTORADO EN DERECHO (SIN CONVALIDACIÓN / SIN HOMOLOGACIÓN)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA - ARGENTINA

Por último, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 la comunicación a todos los integrantes de los respectivos registros que se actualizan y notificación a los solicitantes de actualización, se surtirá por el correo electrónico reportado o verificado en las bases de datos y su correspondiente publicación en la página Web de la Rama Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

Hoja No. 8 Resolución CJR20-0079 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial convocados mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: ACTUALIZAR las inscripciones de los registros de elegibles conformados mediante Resolución PCSJSR17-17 de febrero 28 de 2017, para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, convocados mediante Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013 de los integrantes que a continuación se relacionan:

Cédula	Código	Unidad	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Publicaciones	TOTAL
25808010	230203	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Universitario	16	411,24	133,50	100,00	00,00	0,00	644,74
40041123	230308	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	15	373,51	141,00	100,00	30,00	0,00	644,51
1019005535	230203	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Universitario	16	390,87	145,50	100,00	30,00	0,00	666,37
1049618184	230306	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	17	337,69	140,00	100,00	30,00	10,00	617,69
1053608437	230310	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	14	460,94	148,50	100,00	40,00	0,00	749,44
1075226292	230306	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	17	386,63	138,00	100,00	70,00	0,00	694,63

ARTÍCULO 2.º: NEGAR las solicitudes de actualización en los registros de elegibles para el factor capacitación adicional, presentadas por los integrantes de los registros de elegibles relacionados en los numerales 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6 y 2.1.7, de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO 3.º: Contra las decisiones individuales aquí contenidas, procede el recurso de reposición como mecanismo en sede administrativa, el cual deberán presentar por escrito los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.º: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, reclasifíquense los registros de elegibles acorde con lo establecido en el inciso 3.º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 8.2 del artículo 2.º del Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013.

ARTÍCULO 5.º: NOTIFICAR esta Resolución por correo electrónico a los integrantes de los registros de elegibles que solicitaron su reclasificación. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

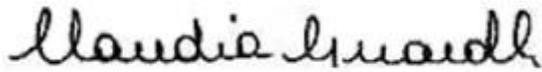
Hoja No. 9 Resolución CJR20-0079 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial convocados mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013”.

ARTÍCULO 6.º: COMUNICAR por correo electrónico a los demás integrantes de los registros que se reclasifican en esta resolución.

ARTÍCULO 7.º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/APQ